

Barranquilla, 28 marzo de 2023

CLASE:	PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-063
Demandante:	PAULO CESAR DE LOS REYES FONTANILLA	
Demandados	LITOPLAS S.A	

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE:	PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-063
Demandante:	PAULO CESAR DE LOS REYES FONTANILLA	
Demandados	LITOPLAS S.A	

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida.

Por: PAULO CESAR DE LOS REYES FONTANILLA

Contra:

- LITOPLAST S.A, representada legalmente por el señor JOSÉ LUIS MORA MONTERO, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
 3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. HERNÁN SANCHEZ BUSTILLO, dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Barranquilla, 29-03-023 se notifica auto de
28-03-2023

NOTIFICADO POR ESTADO N°055

El secretario

Dairo Marchena Berdugo